

Oficio No. 20/2016

**Asunto:** Informe de Visita Ordinaria de Inspección al Juzgado Décimo de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California.



VISITADURIA  
Materia Civil

**LICENCIADO SALVADOR AVELAR ARMENDARIZ.**

Consejero Presidente de la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura del Estado.  
Presente.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 7mo. Fracción VI del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la **Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California**, por medio del presente curso me permito remitirle **Acta Circunstanciada** de la Visita Ordinaria de Inspección, que le fue practicada al **Juzgado Décimo de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, B. C.**, durante los días 11 y 12 de Febrero de 2016 misma que consta de **32 fojas escritas por ambos lados**. Lo anterior para su evaluación y remisión al H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

Del análisis objetivo de la visita Ordinaria de Inspección respectiva, se deduce lo siguiente:

**Primero:** El juzgado en inspección se encontraba realizando sus labores de manera normal.

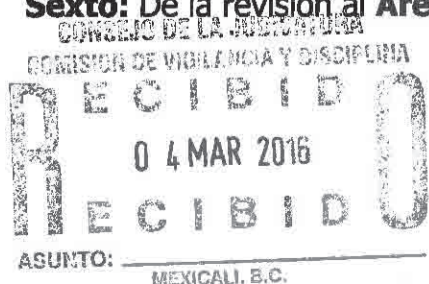
**Segundo:** Durante el periodo de la revisión se constató que el personal adscrito al juzgado fue puntual en sus horarios de trabajo.

**Tercero:** De la revisión del Libro de Promociones, **no** se detectaron promociones pendientes de acordar.

**Cuarto:** El titular del juzgado sujeto a revisión al momento de la inspección, **no** reporta expedientes pendientes de dictar sentencias.

**Quinto:** Durante el periodo comprendido del 13 de Julio del 2015, que corresponde a la última Visita Ordinaria de Inspección, hasta el 10 de Febrero del 2016, se citaron **362** expedientes para sentencia, de los cuales se dictaron **265** sentencias definitivas y **97** sentencias interlocutorias.

**Sexto:** De la revisión al **Área de los Actuarios** se desprende lo siguiente:



De la Licenciada **SHEILA DE LA MORA MENCHACA**, se constató que tenía **04** expedientes cargados pendientes de diligenciar dentro del término, siendo los siguientes:

**EXPEDIENTES CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIA**

	NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA CARGA	DILIGENCIA A REALIZAR	EN EXCESO DEL TERMINO QUE SEÑALA EL ART. 110 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES	DENTRO DEL TERMINO PARA REALIZAR DILIGENCIA
1.		9-02-16	AUDIENCIA		SI
2.		9-02-16	AUDIENCIA		SI
3.		10-02-16	EMPLAZAR		SI
4.		10-02-16	AUDIENCIA		SI

Del Licenciado **JOSÉ RAMOS LÓPEZ**, se constató que tenía **02** expedientes cargados pendientes de diligenciar dentro del término, siendo los siguientes:

**EXPEDIENTES CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIA**

	NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA CARGA	DILIGENCIA A REALIZAR	EN EXCESO DEL TERMINO QUE SEÑALA EL ART. 110 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES	DENTRO DEL TERMINO PARA REALIZAR DILIGENCIA
1.		09/02/16	Preparación Audiencia		SI
2.		10/02/16	Preparación Audiencia		SI

De la Licenciada **MARIA DEL ROSARIO FLORES AVENDAÑO**, se constató que tenía **05** expedientes cargados pendientes de diligenciar dentro del término, siendo los siguientes expedientes:

**EXPEDIENTES CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIA**

	NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA CARGA	DILIGENCIA A REALIZAR	EN EXCESO DEL TERMINO QUE SEÑALA EL ART. 110 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES	DENTRO DEL TERMINO PARA REALIZAR DILIGENCIA
1.		9/02/2016	Emplazar		Si
2.		9/02/2016	Audiencia		Si
3.		9/02/2016	Audiencia		Si
4.		9/02/2016	Emplazar		Si
5.		9/02/2016	Audiencia		Si

**Séptimo:** Durante el lapso de la visita que nos ocupa, se apreció de manera invariable un trato amable al público y litigantes.

**Octavo:** Se revisaron al azar 20 expedientes a cargo de las Secretarías del Juzgado Décimo de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California.

**Noveno:** En los dos días de la inspección no se presentó queja alguna en contra de personal o funcionarios.

**Décimo:** De la revisión practicada se desprende que no hay quejas administrativas pendientes de resolver.

**Onceavo:** De la revisión al área administrativa que se realizó, se constató que no ocurrieron incidentes de inasistencia.

**Doceavo:** El suscrito visitador hago constar la siempre amable disposición del Titular del Juzgado y de su personal para la realización de la visita.

**Treceavo:** Durante los días que se practicó la presente Visita Ordinaria de Inspección se constató que el juzgado contó con instalaciones pulcras y ordenadas.

Sin otro particular, quedo de usted atento para cualquier información o aclaración al respecto.

**Atentamente**

***Sufragio Efectivo. No Reelección  
Mexicali, Baja California a 02 de Marzo de 2016  
Visitador del Consejo de la Judicatura,  
Especialidad Materia Civil***

  
***Lic. Walter Riedel Barocio***

C. c. p. Licenciada Mireya Vazquez Cervantes.- Carrera Judicial

C. c. p. Maestra Elsa Amalia Kuljacha Lerma.- Directora de la Unidad de Transparencia

C. c. p. Visitaduría Civil.- Archivo

**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VISITA ORDINARIA QUE SE  
PRACTICA AL JUZGADO DÉCIMO DE LO CIVIL DEL PARTIDO  
JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.**

En Tijuana, Baja California, siendo las ocho horas del día **Jueves 11 de febrero del 2016**, el suscrito **Visitador del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California en Materia Civil,**

**Licenciado WALTER RIEDEL BAROCIO**, me constituí en las instalaciones que ocupa el Juzgado Décimo de Primera Instancia de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, a cargo de la **Maestra MARÍA DE LOURDES MOLINA MORALES**, a efecto de practicar la siguiente diligencia:

**VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN:** Los días 11 y 12 de febrero de 2016.

**AUTORIZACIÓN:** Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha 25 de noviembre del 2015.

**PUBLICACIÓN:** Boletín Judicial del Estado número 12,954 del día 08 de diciembre del 2015.

**PERIODO DE VISITA:** Del 13 de julio del 2015 que corresponde a la última Visita Ordinaria de Inspección, hasta el día 10 de febrero de 2016.

### **FUNDAMENTACIÓN LEGAL**

Fundamenta la presente VISITA ORDINARIA lo dispuesto por los artículos 190, 191, 192, 193 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como en el contenido de los numerales 7, 15, 21, 24 y demás que tienen aplicación del **ACUERDO GENERAL** que regula la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California.

Una vez constituido en las oficinas de referencia, realizado un recorrido por las distintas áreas de trabajo del juzgado en revisión, se advierte orden y limpieza en sus instalaciones, se da cuenta del **AVISO** al público referente a la visita que se va a practicar a dicho órgano, mismo que consiste en copia debidamente firmada y sellada por la titular del juzgado en visita, colocada en la puerta de entrada del inmueble, siendo lugar visible que cumple con las disposiciones de normatividad de otorgar la oportunidad a los justiciables de expresar sus opiniones o quejas con relación al desempeño del trabajo realizado por este Juzgado en revisión, siendo el objetivo que se persigue con ello.

### **RELACIÓN DEL PERSONAL QUE INTEGRA EL ÓRGANO JURISDICCIONAL VISITADO:**

Acto seguido se solicita Lista de Asistencia del día de hoy, misma que es proporcionada: SIENDO LA RELACIÓN DEL PERSONAL SIGUIENTE: Este Juzgado se integra por 20 elementos: Un Juez, 4 Secretarios de Acuerdos, actuando uno de ellos como Proyectista, 4 Secretarios Actuarios, 10 Auxiliares Administrativos y 1 Comisario, haciéndose constar la comparecencia del personal adscrito, que en la actualidad son ocupados por las siguientes personas:

#### **C. JUEZ**

**MTRA. MARÍA DE LOURDES MOLINA MORALES. Presente.**

#### **SECRETARIOS DE ACUERDOS:**

**LIC. YADIRA ANAYA GONZALEZ. Presente.**  
Primer Secretario de Acuerdos

**LIC. KARLA PATRICIA MARTINEZ TRUJILLO. Presente.**  
Adscrita a la Tercera Secretaria.

**LIC. EVANGELINA ZAVALA FRANCO. Presente.**  
Adscrita a la Segunda Secretaria.

**LIC. MARIA ELENA DE LIRA ORTIZ. Presente.**  
Secretario de Acuerdos adscrita a la Proyección.



**SECRETARIOS ACTUARIOS:**

**LIC. SHEILA DE LA MORA MENCHACA. Presente.**

**LIC. MARÍA DEL ROSARIO FLORES AVENDAÑO. Presente.**

**LIC. JOSE RAMOS LOPEZ. Presente.**

**LIC. DIANA MARGARITA CAMPA LOPEZ. Presente. (Provisional).**

Adscrita a la Primer Secretaria.

(En funciones de Secretario Actuario en sustitución de la LIC. KARLA LIZETH PANTOJA RIVERA quien goza de incapacidad por maternidad a partir del 07 de enero hasta el día 09 de marzo del 2016)

**PERSONAL ADMINISTRATIVO:**

**1.- GABRIELA MONTOYA GARCIA. Presente.**  
Adscrita a la Oficina del Titular del Juzgado.

**2.- HECTOR LOPEZ REGALADO. Presente**  
Auxiliar Administrativo.

**3.- CLAUDIA ICELA ROMERO REGINO. Presente.**  
Adscrita a la Proyección.

**4.- MARIA LETICIA BOLAÑOS NEGRETE. Presente. (Provisional)**  
Adscrita a la Tercera Secretaria.

**5.- CESIA BENITEZ ESCUDERO. Presente. (Provisional)**  
Adscrita a la Segunda Secretaria.

**6.- WENDY JANETH LEMUZ HERNANDEZ. Presente.**  
Adscrita a la Primer Secretaría.

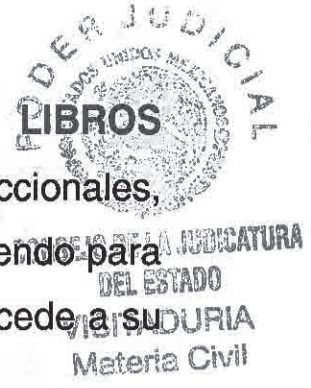
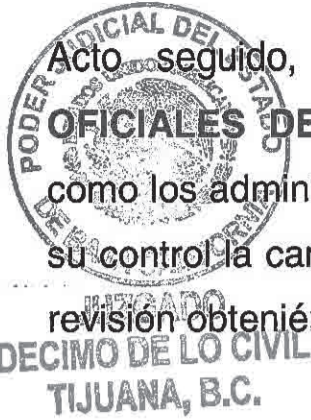
**7.- VICTOR RAMON CAPISTRAN AGUIRRE. Presente. (Provisional)**  
Adscrito a Oficialía de Partes.

**8- CARLOS ALEJANDRO MENA REA. Presente. (Provisional)**  
Adscrito a Oficialía de Partes.  
(En sustitución de DIANA MARGARITA CAMPA LOPEZ quien se encuentra autorizada de manera provisional como Secretario Actuario adscrita a la Primer Secretaria a partir del 07 de enero del 2016).

**9.- LUIS ALFONSO MORALES MENDIVIL. Presente**  
Adscrito a Oficialía de Partes.

**10.- JUAN CARLOS CARBAJAL MERCADO. Presente**  
Adscrito a Oficialía de Partes.

**11.- ROMEO ZEFERINO DORANTES CONTRERAS. Presente**  
Comisario.



Acto seguido, una vez proporcionados que fueron los **LIBROS OFICIALES DE CONTROL**, tanto de las actividades jurisdiccionales, como los administrativos, que se manejan en éste Juzgado teniendo para su control la cantidad de 15 libros oficiales, mismos que se procede a su revisión obteniéndose los resultados siguientes:

### RELACIÓN DE LIBROS

1 LIBRO DE GOBIERNO, 1 LIBRO DE PROMOCIONES, 1 LIBRO DE OFICIOS, 1 LIBRO DE APELACIONES Y EXCEPCIONES, 1 LIBRO DE AMPARO, 1 LIBRO DE EXHORTOS GIRADOS, 1 LIBRO DE EXHORTOS RECIBIDOS, 1 LIBRO DE SENTENCIAS DEFINITIVAS E INTERLOCUTORIAS, 1 LIBRO DE REQUISITORIAS Y CARTAS ROGATORIAS, 1 LIBRO DE CEDULAS (REGISTRO ELECTRONICO), 1 LIBRO DE RECIBOS DE INGRESOS, 1 LIBRO DE OFICIOS GIRADOS DEL PRIVADO DE LA JUEZ, 1 LIBRO DE CONTROL DE EXPEDIENTES TURNADOS A LOS ACTUARIOS (uno por cada actuario), mismos que se procede a su revisión obteniéndose los resultados siguientes:

### DATOS ESTADÍSTICOS

Asuntos a conocer (inicios recibidos)	917
Sentencias Definitivas dictadas	265
Sentencias Interlocutorias dictadas	097
Se terminaron por otras causas (caducidad, convenio, desistimiento acción, instancia, allanamientos)	144
Recursos de Apelación interpuestos contra sentencias definitivas	017
Recursos de Apelación interpuestos contra sentencias Interlocutorias	05
Recursos de Apelación interpuestos contra diversos autos	04
Excepción de Incompetencia	08
Amparos interpuestos	90
Audiencias Programadas	961
Audiencias Celebradas	351
Audiencias Diferidas	610
Acuerdos Emitidos	7,889

<b>Exhortos Recibidos</b>	<b>93</b>
<b>Exhortos Girados</b>	<b>74</b>
<b>Promociones recibidas</b>	<b>9,266</b>
<b>Oficios remitidos</b>	<b>2,560</b>
<b>Cartas Rogatorias Giradas</b>	<b>04</b>
<b>Cedulas Profesionales</b>	<b>Registro Electrónico</b>
<b>Recibo de Ingresos</b>	<b>83</b>
<b>Oficios girados del privado de la C. Juez</b>	<b>147</b>
<b>Cartas Requisitorias</b>	<b>13</b>
<b>Cartas Transparencia</b>	<b>02</b>

### RELACIÓN DE LIBROS

La carga de trabajo antes resumida se detalla mediante las siguientes gráficas, con las cuales se llegan a obtener los datos estadísticos apuntados según la información que se deriva a través de la revisión minuciosa de cada uno de los libros de Gobierno que se utilizan en el Juzgado en revisión, mismos que están a cargo de los Secretarios de Acuerdos y Secretarios Actuarios con la autorización y supervisión de la C. Juez Décimo de lo Civil.

Los libros de referencia contienen o describen los datos respectivos al rubro correspondiente a:

#### LIBRO DE GOBIERNO

<b>FECHA DE ULTIMA REVISION</b>	<b>13 y 14 de Julio del 2015</b>
<b>NUMERO DE INICIOS</b>	<b>917</b>
<b>ÚLTIMO EXPEDIENTE REGISTRADO</b>	
<b>FECHA</b>	<b>10 Julio 2015</b>
<b>JUICIO</b>	<b>ESPECIAL HIPOTECARIO</b>
<b>PROMOVENTE</b>	
<b>SE TURNÓ A LA SECRETARIA Y ACORDÓ EN TIEMPO</b>	<b>Primer Secretaria (acordado dentro del término para ello) Lista del 10/07/2015</b>



**LIBRO DE PROMOCIONES**



DECISION  
TIJUANA B.C.

<b>PROMOCIONES RECIBIDAS</b>	9,266
<b>PROM. PENDIENTES DE ACUERDO</b>	Sin promociones pendientes recibidas hasta el día 10/02/2016
<b>NO. ULTIMA PROM. REGISTRADA</b>	
<b>EXPEDIENTE NÚMERO</b>	
<b>JUICIO</b>	ORDINARIO CIVIL
<b>ACTOR</b>	
<b>DEMANDADO</b>	
<b>FECHA DE PRESENTACIÓN</b>	10/02/2016
<b>SRIA. A LA QUE CORRESPONDE</b>	Tercer Secretaria
<b>RELATIVA A</b>	Emplazamiento por edictos a
<b>SE ACORDÓ Y PUBLICÓ EN TIEMPO</b>	Acordado dentro del término para ello, lista del 10/02/2016

SECRETARIA  
DEL ESTADO  
SECRETARIA  
Civil

**LIBRO DE OFICIOS**

<b>CANTIDAD DE OFICIOS GIRADOS</b>	2,560
<b>EXP. AL QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO</b>	
<b>JUICIO</b>	Ordinario Civil
<b>ACTOR</b>	
<b>DEMANDADO</b>	
<b>ASUNTO A TRATAR</b>	Inscripción Sentencia Def.
<b>REMITIDO A</b>	Registro Público de la Propiedad del Comercio
<b>FECHA DE REMISIÓN</b>	10/02/2016

## LIBRO DE APELACIONES

RECURSOS DE APEL. INTERPUESTOS	26
CONTRA SENTENCIAS DEFINITIVAS	17
CONTRA SENT. INTERLOCUTORIAS	05
CONTRA AUTOS	04
CONFLICTOS COMPETENCIALES	00
EXP. AL QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO	
JUICIO	SUMARIO HIPOTECARIO
ACTOR	
DEMANDADO	
SE INTEGRÓ Y TURNÓ EN TIEMPO	Se integró y se turnó al TSJEBC, dentro del término para ello, mediante oficio <span style="background-color: black; color: black;">XXXXXXXXXX</span> de fecha 28 de enero de 2016.

### RESULTADO DE LAS APELACIONES DEL PERIODO QUE SE REvisa:

CONFIRMAN SENTENCIA DEFINITIVA	01
MODIFICAN SENTENCIA DEFINITIVA	00
REVOCAN SENTENCIA DEFINITIVA	00
CONFIRMAN SENTENCIA INTERLOCUTORIA	00
MODIFICAN SENTENCIA INTERLOCUTORIA	00
REVOCAN SENTENCIA INTERLOCUTORIA	00
CONFIRMAN AUTO	00
MODIFICAN O REFORMAN AUTO	00
REVOCAN AUTO	00
CADUCIDAD DE SEGUNDA INSTANCIA	00
DESISTIMIENTO DE APELACIÓN	00
NO SE ADMITE APELACIÓN (FIRME RESOLUCIÓN O AUTO RECURRIDO)	00
PENDIENTE REMITIR APELACIÓN	00
APELACIONES PENDIENTES DE RESOLVER	25



## LIBRO DE EXCEPCIONES



INTERPUESTAS	08	CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO VISITADURIA Ministerio Civil
RECURSO QUEJA DENEGADA	00	
INCOMPETENCIAS	08	
REMITIDAS	08	
RESUELTAS	00	
EN TRÁMITE ANTE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	08	
EXP. AL QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO JUICIO		
ACTOR		
DEMANDADO		
INCOMPETENCIA POR DECLINATORIA	07	
RECUSACIÓN CON CAUSA	01	

## LIBRO DE AMPAROS

INTERPUESTOS	37
CONCEDIDOS	00
NEGADOS	02
SOBRESEÍDOS	13
SE DESECHA	01
EN TRAMITE	21
EXP. AL QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO JUZGADO EN EL QUE SE TRAMITA	
NUMERO DE AMPARO	
FECHA DE NOTIFICACIÓN	03/02/2016
QUEJOSO	
ACTO RECLAMADO	Falta de llamamiento dentro de los autos del juicio ordinario civil expediente [REDACTED] y la falta de emplazamiento.
JUICIO NATURAL	Ordinario civil.

## LIBRO DE AMPAROS ADMINISTRATIVOS

(SIN ANTECEDENTE JUZGADO)



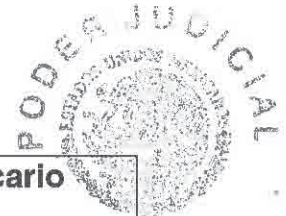
<b>INTERPUESTOS</b>	53
<b>JUZGADO EN EL QUE SE TRAMITA</b>	Tercero de Distrito
<b>NÚMERO DE AMPARO</b>	
<b>FECHA DE NOTIFICACIÓN</b>	04/02/2016
<b>QUEJOSO.C.</b>	
<b>ACTO RECLAMADO</b>	orden judicial de desposesión

## LIBRO DE EXHORTOS GIRADOS

<b>CANTIDAD DE EXHORTOS GIRADOS</b>	74
<b>DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS</b>	03
<b>PARCIALMENTE DILIGENCIADOS</b>	00
<b>SIN DILIGENCIAR</b>	03
<b>EN TRÁMITE O NO HAN SIDO DEVUELTOS</b>	68
<b>ÚLTIMO REGISTRADO</b>	
<b>EXPEDIENTE NÚMERO</b>	
<b>RELATIVO AL JUICIO</b>	Ejecutivo Mercantil
<b>PROMOVIDO POR</b>	
<b>DIRIGIDO A:</b>	Juzgado Ensenada, B.C.
<b>A EFECTO DE</b>	Gire Oficio

## LIBRO DE EXHORTOS RECIBIDOS

<b>CANTIDAD DE EXHORTOS RECIBIDOS</b>	93
<b>DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS</b>	22
<b>PARCIALMENTE DILIGENCIADOS</b>	00
<b>SIN DILIGENCIAR</b>	20
<b>EN TRÁMITE O PENDIENTES</b>	51
<b>ÚLTIMO REGISTRADO</b>	09/02/2016
<b>EXPEDIENTE NÚMERO</b>	



<b>JUICIO</b>	Especial Hipotecario
<b>PROMOVIDO POR</b>	
<b>EN CONTRA DE</b>	
<b>PROVENIENTE DE</b>	México D.F.
<b>A EFECTO DE</b>	Remate

LA JUDICATURA  
ESTADO  
ADURIA  
Matrícula Civil

DECIMOS DE LO CIVIL  
TULUANA, B.C.

**LIBRO DE REQUISITORIAS**

<b>RECIBIDAS</b>	13
<b>ÚLTIMA REGISTRADA</b>	
<b>EXPEDIENTE NÚMERO</b>	
<b>DEBIDAMENTE DILIGENCIADAS</b>	13
<b>PROMOVIDO POR</b>	
<b>A EFECTO DE</b>	Notificar a Tercero

**LIBRO DE CARTAS ROGATORIAS**

<b>CANTIDAD DE CARTAS GIRADAS</b>	4
<b>ÚLTIMA REGISTRADA</b>	
<b>EXPEDIENTE NÚMERO</b>	
<b>JUICIO</b>	Especial Hipotecario
<b>PROMOVIDO POR</b>	
<b>DIRIGIDO AL:</b>	Cónsul de México en San Diego.
<b>A EFECTO DE</b>	Notificar

**LIBRO DE RECIBOS DE INGRESO**

<b>VALORES RECIBIDOS</b>	83
<b>EXP. AL QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO RELATIVO AL BILLETE NÚMERO</b>	
<b>DE FECHA:</b>	10 de Febrero del 2016
<b>POR LA CANTIDAD DE</b>	

EXHIBIDO POR	
A FAVOR DE:	
CONCEPTO:	Consignación en Pago
ENTREGADO	EN TRAMITE

PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
JUZGADO DÉCIMO DE LO CIVIL  
TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

**OBSERVACIÓN:** Se hace constar que el Lic. **JUAN CARLOS CARBAJAL MERCADO** es el encargado y responsable del manejo de los recibos de ingreso y de su registro en el libro respectivo, por instrucciones y bajo la supervisión de la titular del Juzgado, haciéndose notar que se encuentran debidamente resguardados en el Secreto de este Juzgado Décimo de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California.

**CÉDULAS PROFESIONALES  
REGISTRO ELECTRÓNICO**

**LIBRO DE SENTENCIAS**

EXPEDIENTES CITADOS	362
CITACIONES SENTENCIA DEFINITIVA	265
CITACIONES SENT. INTERLOCUTORIA	097
SENTENCIAS DEFINITIVAS DICTADAS	265
SENT. INTERLOCUTORIAS DICTADAS	097
SENT. DEFINITIVAS PENDIENTES	000
SENT. INTERLOCUTORIAS PENDIENTES	000
SE ORDENA NORMAR PROCEDIMIENTO	000

**SIN SENTENCIAS PENDIENTES DE DICTARSE,  
CITADAS HASTA EL 10 DE FEBRERO DE 2016**

Enseguida, en debido cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que Crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, y al tener a la vista el libro de sentencias se solicitaron para su revisión los expedientes que se indican, los que arrojan los siguientes datos:



<b>NUMERO DE EXPEDIENTE</b>	[REDACTED]
<b>JUICIO</b>	Especial Hipotecario
<b>INICIADO</b>	07/07/2014
<b>FOJAS</b>	131
<b>PROMOVENTE</b>	INFONAVIT
<b>DEMANDADO</b>	[REDACTED]
<b>TIPO DE SENTENCIA</b>	DEFINITIVA
<b>FECHA CITACION DE SENTENCIA</b>	12/01/2016
<b>FECHA DE SENTENCIA</b>	20/01/2016
<b>RESULTADO SENTENCIA</b>	<p>----- <b>RESUELVE:</b> -----</p> <p>- - - <b>PRIMERO.-</b> Ha sido procedente la vía <b>ESPECIAL HIPOTECARIA</b>, en la que la parte actora acreditó los elementos constitutivos de su acción, en rebeldía de la demandada y el tercero llamado a juicio.-----</p> <p>- - - <b>SEGUNDO.-</b> Consecuentemente, se declara el vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple y Constitución de Garantía Hipotecaria, fundatorio de la acción y por ende, se condena a [REDACTED] a pagar a la parte actora <b>INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES</b>, por concepto de suerte principal, la cantidad de [REDACTED] veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, que al día veinticuatro de mayo de dos mil catorce, ascendía a [REDACTED] pesos [REDACTED] (<b>MONEDA NACIONAL</b>), cantidad que deberá ser actualizada al momento de ejecución de sentencia, conforme al salario mínimo vigente en el Distrito Federal.-----</p> <p>- - - <b>TERCERO.-</b> Se condena a [REDACTED] a pagar a <b>INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES</b>, los intereses ordinarios generados, más los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo, los cuales se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia.-----</p> <p>- - - <b>CUARTO.-</b> Se condena a [REDACTED] a pagar a la parte actora <b>INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES</b>, los <b>intereses moratorios</b> vencidos, más los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo; los cuales deberán ser calculados de conformidad con lo establecido en el documento base de la acción, cantidad que deberá ser calculada al momento de ejecución de sentencia.-----</p> <p>- - - <b>QUINTO.-</b> Se condena a la demandada [REDACTED] a pagar a la parte actora <b>INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES</b>, los gastos y costas generados en el juicio que legalmente se justifiquen en ejecución de la misma; por lo</p>

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO VISITADERIA Materia Civil



JUZGADO  
DECIMO DE LO CIVIL  
TIJUANA, B.C.

motivos expuestos en el considerando "V" de este fallo.-----  
 --- **SEXTO.**- En términos de lo dispuesto por el artículo 262 del Código Procesal Civil, esta sentencia le produce acción y excepción al tercero llamada a juicio [REDACTED] sin que haya especial condena en costas por lo que se refiere a [REDACTED] en virtud de las consideraciones que se sostienen en el considerando V.-----  
 --- **SÉPTIMO.**-Se concede a la demandada un plazo de **CINCO DIAS**, contados a partir de que, cause ejecutoria ésta sentencia, a fin de que dé cumplimiento voluntario con la misma, debiendo, en caso contrario, procederse a su ejecución, mediante el trance y remate del bien hipotecado, para que con su producto se haga el pago al actor.-----  
 - - - **OCTAVO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.**-----  
 --- **ASÍ**, definitivamente juzgando lo sentenció y firma la C. Juez Décimo de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, **MAESTRA MARIA DE LOURDES MOLINA MORALES** ante la C. Secretaria de Acuerdos **MAESTRA MA. ELENA DE LIRA ORTIZ** que autoriza y da fe del acto.-----

<b>NUMERO DE EXPEDIENTE</b>	[REDACTED]
<b>JUICIO</b>	Ordinario Civil
<b>INICIADO</b>	23/06/2015
<b>FOJAS</b>	14
<b>ACTOR</b>	[REDACTED]
<b>DEMANDADO</b>	[REDACTED]
<b>TIPO SENTENCIA</b>	Definitiva
<b>FECHA CITACIÓN DE SENTENCIA</b>	07/12/2015
<b>FECHA DE SENTENCIA</b>	10/12/2015
<b>RESULTADO SENTENCIA</b>	----- <b>RESUELVE</b> ----- --- <b>PRIMERO.</b> - Ha sido procedente la vía <b>ORDINARIA CIVIL</b> seguida en este juicio, en el que la parte actora acreditó los hechos constitutivos de la acción ejercitada y el demandado se allanó a todas y cada una de las prestaciones.----- - - - <b>SEGUNDO.</b> - Se declara que [REDACTED], se ha convertido en propietario por haberse consumado en su favor la prescripción positiva respecto del inmueble identificado como [REDACTED] de esta Ciudad, con una superficie de [REDACTED] metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, en base al levantamiento topográfico aportado en el juicio: --- <b>TERCERO.</b> - Por lo que hace al inmueble





JUZGADO  
DÉCIMO DE LO CIVIL  
TIJUANA, B.C.

materia del presente juicio, se decreta la cancelación de la partida número [REDACTED] Sección [REDACTED] de fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y ocho. -

- - - **CUARTO.-** Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, remítase copia certificada de la misma al C. Registrador Público de Propiedad y de Comercio de esta Ciudad para que dé cumplimiento al punto resolutive que antecede, inscribiendo este fallo en los libros respectivos de dicha oficina, para que le sirva de **TÍTULO DE PROPIEDAD** a la actora. - - - -

- - - **QUINTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.** - - - - -

- - - ASÍ, Definitivamente Juzgando lo Sentencié y firma la C. Juez Décimo de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California **LICENCIADA MARIA DE LOURDES MOLINA MORALES**, ante su Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA MA. ELENA DE LIRA ORTIZ**, que da fe. - - - - -

<b>NUMERO DE EXPEDIENTE</b>	[REDACTED]
<b>JUICIO</b>	Sumario Hipotecario
<b>INICIADO</b>	27/10/2015
<b>FOJAS</b>	60
<b>ACTOR</b>	INFONAVIT
<b>DEMANDADO</b>	[REDACTED]
<b>TIPO SENTENCIA</b>	Definitiva
<b>FECHA CITACIÓN DE SENTENCIA</b>	04/12/2015
<b>FECHA DE SENTENCIA</b>	08/01/2016
<b>RESULTADO SENTENCIA</b>	<p>----- <b>RESUELVE:</b> -----</p> <p>- - - <b>PRIMERO.-</b> Ha sido procedente la vía <b>ESPECIAL HIPOTECARIA</b>, en la que la parte actora acreditó los elementos constitutivos de su acción, en rebeldía de la demandada. - - - - -</p> <p>- - - <b>SEGUNDO.-</b> Consecuentemente, se declara el vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, fundatorio de la acción y por ende, se condena a [REDACTED] a pagar a la parte actora <b>INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES</b>, por concepto de suerte principal, la cantidad de [REDACTED] veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, que al día treinta y uno de agosto de dos mil quince, ascendía a \$ [REDACTED] pesos [REDACTED] (<b>MONEDA NACIONAL</b>), cantidad que deberá ser actualizada al momento de ejecución de sentencia, conforme al salario mínimo vigente en el Distrito Federal. -</p> <p>- - - <b>TERCERO.-</b> Se condena a [REDACTED] a pagar al <b>INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES</b> la</p>



DEMANDADO  
DECIMO DE LO CIVIL  
TIJUANA, B.C.

cantidad de [REDACTED] veces el Salario Mínimo General Diario vigente en el Distrito Federal, mismos que al día treinta y uno de agosto de dos mil quince ascendía a la cantidad de \$ [REDACTED] pesos [REDACTED]

[REDACTED] **MONEDA NACIONAL**, por concepto de intereses ordinarios generados, más los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo, los cuales se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia a razón del [REDACTED] % anual.-----

- - - **CUARTO.-** Se condena a [REDACTED] a pagar a la parte actora **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, los intereses moratorios no cubiertos, más los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo; los cuales deberán ser calculados de conformidad con lo establecido en el documento base de la acción, cantidad que deberá ser calculada al momento de ejecución de sentencia, conforme al salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal.-----

- - - **QUINTO.-** Se condena a [REDACTED] a pagar a la parte actora **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, los gastos y costas generados en el juicio que legalmente se justifiquen en ejecución de la misma; por lo motivos expuestos en el considerando "V" de este fallo.-----

- - - **SEXTO.-** Se concede al demandado un plazo de **CINCO DIAS**, contados a partir de que, cause ejecutoria ésta sentencia, a fin de que dé cumplimiento voluntario con la misma, debiendo, en caso contrario, procederse a su ejecución, mediante el trance y remate del bien hipotecado, para que con su producto se haga el pago al actor.-----

- - - **SÉPTIMO.-NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.**-----

- - - **ASÍ**, definitivamente juzgando lo sentenció y firma la C. Juez Décimo de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, Licenciada **MARIA DE LOURDES MOLINA MORALES** ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada **MA. ELENA DE LIRA ORTIZ** que autoriza y da fe del acto.-----

<b>NUMERO DE EXPEDIENTE</b>	[REDACTED]
<b>JUICIO</b>	Ejecutivo Mercantil
<b>INICIADO</b>	25/11/2011
<b>FOJAS</b>	58
<b>ACTOR</b>	[REDACTED]
<b>DEMANDADO</b>	[REDACTED]
<b>TIPO SENTENCIA</b>	Interlocutoria
<b>FECHA CITACIÓN DE SENTENCIA</b>	10/08/2015



<b>FECHA DE SENTENCIA</b>	18/08/2015
<b>RESULTADO SENTENCIA</b>	<p>----- <b>RESUELVE</b> -----</p> <p><b>PRIMERO.-</b> En virtud de las consideraciones vertidas en este fallo interlocutorio, <b>se aprueba</b> el incidente de actualización de intereses moratorios promovido por [REDACTED] hasta [REDACTED] por la suma de \$ [REDACTED] <b>Pesos</b> [REDACTED] <b>MONEDA NACIONAL</b>); por concepto de intereses moratorios por el periodo comprendido del veinticuatro de noviembre de dos mil doce al veinticuatro de abril de dos mil quince, por los motivos expuestos en el cuerpo de esta resolución. - - -</p> <p>- - - <b>SEGUNDO.-</b> En relación a la suerte principal, intereses ordinarios e intereses moratorios computados al veintitrés de noviembre de dos mil doce, por los motivos expuestos en el último considerando, no se aprueban.-----</p> <p>--- <b>TERCERO.- NOTIFÍQUESE.</b>-----</p> <p>- - - <b>A S I,</b> Interlocutoriamente Juzgando lo resolvió y firma la C. Juez Décimo de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California Licenciada <b>MARÍA DE LOURDES MOLINA MORALES</b>, ante su Secretaria de Acuerdos, Licenciada <b>MA. ELENA DE LIRA ORTIZ</b>, que autoriza y da fe.</p>

<b>NUMERO DE EXPEDIENTE</b>	[REDACTED]
<b>JUICIO</b>	Ordinario
<b>INICIADO</b>	30/01/2015
<b>FOJAS</b>	55
<b>ACTOR</b>	[REDACTED]
<b>DEMANDADO</b>	[REDACTED]
<b>TIPO SENTENCIA</b>	Sentencia Definitiva
<b>FECHA CITACIÓN DE SENTENCIA</b>	02/02/2016
<b>FECHA DE SENTENCIA</b>	09/02/2016
<b>RESULTADO SENTENCIA</b>	<p>----- <b>RESUELVE:</b> -----</p> <p>- - - <b>PRIMERO.-</b> Ha sido procedente la vía <b>Ordinaria Civil</b> seguida en este juicio, en la cual la parte actora [REDACTED] acreditó los elementos constitutivos de su acción, en rebeldía de la parte demandada [REDACTED].</p> <p>-----</p> <p>- - - <b>SEGUNDO.-</b> Por lo tanto se declara que la prescripción positiva se ha consumado a favor de la parte actora y por ende se ha convertido en propietaria del inmueble identificado como [REDACTED] de esta Ciudad, con superficie documental de [REDACTED] metros cuadrados y una superficie real de [REDACTED] metros cuadrados según acta de levantamiento topográfico aportado en autos: -</p> <p>- - - <b>TERCERO.-</b> Por lo que hace al inmueble</p>



del presente juicio, se decreta: la cancelación de la Partida número [REDACTED] Tomo [REDACTED] Sección [REDACTED] de fecha siete de marzo de mil novecientos ochenta y seis.-----  
- - - **CUARTO.-** Una vez que cause ejecutoria esta Sentencia, remítase copia certificada de la misma al C. Registrador Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad, para que dé cumplimiento al punto resolutivo que antecede, inscribiendo este fallo en los libros respectivos de dicha oficina, para que le sirva de **TÍTULO DE PROPIEDAD** a la parte actora.-----  
- - - **QUINTO.-** Publíquese en el Boletín Judicial del Estado, por dos veces de tres en tres días los puntos resoluticos de esta sentencia; de conformidad con el artículo 625 del Código de Procedimientos Civiles.-----  
- - - **SEXTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- ASÍ,** definitivamente juzgando lo sentenció y firma la C. Juez Décimo de Primera Instancia Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California **MAESTRA MARÍA DE LOURDES MOLINA MORALES**, ante su Secretaria de Acuerdos **MAESTRA KARLA PATRICIA MARTINEZ TRUJILLO**, que da fe.-----

Acto continuo, el suscrito visitador **Licenciado WALTER RIEDEL BAROCIO**, hago constar que siendo las quince horas del día 11 de febrero del 2016, de común acuerdo con la C. Juez Décimo de lo Civil Maestra **MARÍA DE LOURDES MOLINA MORALES**, se suspende la **VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN** autorizada por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura, a fin de continuarla el día viernes 12 de febrero del año en curso.

### SEGUNDO DÍA DE REVISIÓN

Siendo las ocho horas del día viernes 12 de febrero del 2016, el Suscrito Visitador en Materia Civil, **Licenciado WALTER RIEDEL BAROCIO**, me constituí de nueva cuenta en las oficinas que albergan al **Juzgado en revisión** a cargo de la Maestra **MARÍA DE LOURDES MOLINA MORALES**, Juez Décimo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California con el propósito de continuar con la visita ordinaria de inspección, pasando a revisar las distintas áreas de trabajo, constatando de nueva cuenta que se encuentran pulcras y ordenadas, pasando lista de asistencia al personal adscrito al Juzgado sujeto a revisión:



**C. JUEZ**

**MAESTRA MARÍA DE LOURDES MOLINA MORALES. Presente.**



**SECRETARIOS DE ACUERDOS:**

**LIC. YADIRA ANAYA GONZALEZ. Presente.  
Primer Secretaria**

**LIC. KARLA PATRICIA MARTINEZ TRUJILLO. Presente.  
Adscrita a la Tercera Secretaria.**

**LIC. EVANGELINA ZAVALA FRANCO. Presente.  
Adscrita a la Segunda Secretaria.**

**LIC. MARIA ELENA DE LIRA ORTIZ. Presente.  
Secretario de Acuerdos adscrita a la Proyección.**

**SECRETARIOS ACTUARIOS:**

**LIC. SHEILA DE LA MORA MENCHACA. Presente.**

**LIC. MARÍA DEL ROSARIO FLORES AVENDAÑO. Presente.**

**LIC. JOSE RAMOS LOPEZ. Presente.**

**LIC. DIANA MARGARITA CAMPA LOPEZ. Presente. (Provisional).  
Adscrita a la Primer Secretaria.**

**(En funciones de Secretario Actuario en sustitución de la LIC. KARLA LIZETH PANTOJA RIVERA quien goza de incapacidad por maternidad a partir del 07 de enero hasta el día 09 de marzo del 2016)**

**PERSONAL ADMINISTRATIVO:**

**1.- GABRIELA MONTOYA GARCIA. Presente.  
Adscrita a la Oficina del Titular del Juzgado.**

**2.- HECTOR LOPEZ REGALADO. Presente  
Auxiliar Administrativo.**

**3.- CLAUDIA ICELA ROMERO REGINO. Presente.  
Adscrita a la Proyección.**

**4.- MARIA LETICIA BOLAÑOS NEGRETE. Presente. (Provisional)  
Adscrita a la Tercera Secretaria.**

**5.- CESIA BENITEZ ESCUDERO. Presente. (Provisional)  
Adscrita a la Segunda Secretaria.**

**6.- WENDY JANETH LEMUZ HERNANDEZ. Presente.  
Adscrita a la Primer Secretaría.**

**7.- VICTOR RAMON CAPISTRAN AGUIRRE. Presente. (Provisional)  
Adscrito a Oficialía de Partes.**

**8- CARLOS ALEJANDRO MENA REA. Presente. (Provisional)  
Adscrito a Oficialía de Partes.**

**(En sustitución de DIANA MARGARITA CAMPA LOPEZ quien se encuentra autorizada de manera provisional como Secretario Actuario adscrita a la Primer Secretaria a partir del 07 de enero del 2016).**



9.- **LUIS ALFONSO MORALES MENDIVIL.** Presente  
Adscrito a Oficialía de Partes.

10.- **JUAN CARLOS CARBAJAL MERCADO.** Presente  
Adscrito a Oficialía de Partes.

11.- **ROMEO ZEFERINO DORANTES CONTRERAS.** Presente  
Comisario.

DECIMO DE LO CIVIL  
TIJUANA, B.C.



Acto seguido, el Suscrito Visitador pasé de inmediato a la revisión de las siguientes áreas de trabajo del Juzgado Décimo del Partido Judicial de Tijuana, Baja California.

**SECRETARIAS DE ACUERDOS**

**SECRETARIA: PROYECTISTA**

A cargo de la **LICENCIADA MA. ELENA DE LIRA ORTIZ**, quien tiene la función primordial de auxiliar directamente a la titular del Juzgado y tiene bajo su responsabilidad la realización de proyectos de sentencias y acuerdos de estudio.

**OBSERVACIONES:** En virtud de la función que desempeña como proyectista la funcionaria citada, no se revisa al azar expediente a su cargo.

**PRIMER SECRETARIA**

A cargo de la **LICENCIADA YADIRA ANAYA GONZALEZ**, quien durante el lapso que comprende la revisión programó las siguientes actividades jurisdiccionales:

<b>AUDIENCIAS PROGRAMADAS</b>	<b>320</b>
<b>AUDIENCIAS CELEBRADAS</b>	<b>115</b>
<b>AUDIENCIAS DIFERIDAS</b>	<b>205</b>
<b>ACUERDOS EMITIDOS</b>	<b>2,315</b>

Las 205 audiencias diferidas se deben a distintas causas, siendo en concreto las siguientes:

NO COMPARECE PARTE INTERESADA	36	CONSEJO DE LA JUDICATURA
NO SE EXHIBIERON LOS EDICTOS	12	DEL ESTADO
NO ESTA CERRADA LA LITIS	26	VISITADURIA
TRANCURRIENDO TÉRMINO CONTESTAR	10	Materia Civil
DOMICILIO DE ALGUNA PARTE CERRADO O DESOCUPADO	61	
DESISTIMIENTO DE PRUEBA	05	
DESISTIMIENTO ACCIÓN O INSTANCIAS	01	
CELEBRARON CONVENIO	05	
OFICIOS DE LOCALIZACION	05	
DOMICILIO NO LOCALIZADO E IMPRECISO	16	
OTROS	28	

Al revisar la agenda de Trabajo que maneja la Primer Secretaria de Acuerdos del Juzgado en inspección, se advierte que contienen anotaciones tanto de las audiencias que se celebraron, como de aquellas que fueron diferidas, con anotaciones hasta el día **05 de Abril del 2016 a las 09:00 hrs.**, relativa al Expediente Número [REDACTED] respecto a Medios Preparatorios Juicio General promovido por presunto actor [REDACTED] en contra de presuntos demandados [REDACTED] para que tenga verificativo la confesión judicial a cargo de los presuntos demandados.

Acto seguido, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicitaron para su revisión al azar los siguientes expedientes:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	[REDACTED]
FOJAS	115
JUICIO	Especial Hipotecario
ACTOR	INFONAVIT
DEMANDADO	[REDACTED]
INICIO	13/07/2015
ULTIMA ACTUACIÓN JUDICIAL	08/12/2015



**RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL**

Se aprueba y se sanciona el convenio judicial presentado por las partes, elevándolo a carácter de sentencia que ha quedado firme.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
 VISITADOURIA

JUEGADO  
 DECIMO DE LO CIVIL  
 TIJUANA, B.C.

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	
<b>FOJAS</b>	46
<b>JUICIO</b>	Ordinario Civil
<b>ACTOR</b>	
<b>DEMANDADO</b>	
<b>INICIO</b>	09/07/2015
<b>ULTIMA ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	18/01/2016
<b>RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	Se le tiene exhibiendo tres ejemplares del periódico [REDACTED] por medio del cual se acredita el emplazamiento a la parte demandada por edictos ordenado en autos.

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	
<b>FOJAS</b>	68
<b>JUICIO</b>	Ordinario Civil
<b>ACTOR</b>	
<b>DEMANDADO</b>	
<b>INICIO</b>	27/08/2015
<b>ULTIMA ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	01/12/2015
<b>RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	Por recibido oficio de seguridad pública no se entro registro de domicilio de la parte demandada.

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	
<b>FOJAS</b>	27
<b>JUICIO</b>	Sumario de Arrendamiento
<b>PROMOVENTE</b>	
<b>INICIO</b>	23/09/2015
<b>ULTIMA ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	04/02/2016
<b>RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	Se conforma Sentencia Definitiva, causa ejecutoria y ordena a poner a la actora en posesión material y jurídica del inmueble materia de la litis.

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	
<b>FOJAS</b>	41
<b>JUICIO</b>	Sucesorio Intestamentario
<b>PROMOVENTE</b>	
<b>INICIO</b>	23/09/2015
<b>ULTIMA ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	02/02/2016





**RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL**

Por recibido oficio mediante el cual informa el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Tijuana, el autor de la sucesión NO dejó disposición testamentaria.

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO VISITADURIA Materia Civil

JUZGADO DE LO CIVIL TIJUANA, B.C.

**SEGUNDA SECRETARIA**

Durante el período que se revisa, la Segunda Secretaría de Acuerdos, a cargo de la **LICENCIADA EVANGELINA ZAVALA FRANCO**, programó las siguientes audiencias:

<b>AUDIENCIAS PROGRAMADAS</b>	<b>308</b>
<b>AUDIENCIAS CELEBRADAS</b>	<b>113</b>
<b>AUDIENCIAS DIFERIDAS</b>	<b>195</b>
<b>ACUERDOS EMITIDOS</b>	<b>2,705</b>

Las **195** audiencias diferidas se deben a las siguientes causas:

<b>NO COMPARECE PARTE INTERESADA</b>	<b>30</b>
<b>DOMICILIO CERRADO/DESOCUPADO</b>	<b>71</b>
<b>NO EXHIBEN EDICTOS</b>	<b>14</b>
<b>LITIS NO CERRADA</b>	<b>06</b>
<b>OFICIOS DE LOCALIZACION</b>	<b>10</b>
<b>NO HABITA DEMANDADO</b>	<b>03</b>
<b>TRANSCURRIENDO TERMINO</b>	<b>01</b>
<b>CONVENIO</b>	<b>04</b>
<b>DESISTIMIENTO</b>	<b>08</b>
<b>PIDEN NUEVA FECHA</b>	<b>42</b>
<b>OTROS</b>	<b>06</b>

Al revisar la agenda de Trabajo que maneja la Segunda Secretaria de acuerdos del Juzgado en inspección, se advierte que contienen anotaciones tanto de las audiencias que se celebraron, como de aquellas que fueron diferidas, con anotaciones hasta el día **18 de marzo del 2016 a las 12:30 hrs.** relativa al Expediente Número [REDACTED] del juicio Ordinario Civil promovido por Sucesión a Bienes de [REDACTED] en contra de [REDACTED] audiencia programada para el desahogo de la prueba confesional admitida a cargo de la parte demandada.



Acto seguido, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicitaron para su revisión al azar los siguientes expedientes:

DECIMO NUMERO DE EXPEDIENTE  
TIJUANA, B.C.

<b>NUMERO DE EXPEDIENTE</b>	
<b>FOJAS</b>	11
<b>JUICIO</b>	SUCESORIO INTESTAMENTARIO
<b>A BIENES DE</b>	
<b>DENUNCIANTES</b>	
<b>INICIO</b>	29/04/15
<b>FECHA ULTIMA ACTUACION</b>	23/11/15
<b>RESUMEN ACTUACION JUDICIAL</b>	POR RECIBIDO OFICIO DE ARCHIVO GENERAL DE NOTARIA DEL ESTADO MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE LA AUTORA DE LA SUCESION NO DEJO DISPOSICION TESTAMENTARIA EN DICHA DEPENDENCIA.

<b>NUMERO DE EXPEDIENTE</b>	
<b>FOJAS</b>	72
<b>JUICIO</b>	Ordinario Civil
<b>ACTOR</b>	
<b>DEMANDADO</b>	
<b>FECHA INICIO</b>	PREVENCION 03/11/14 ACUERDO INICIAL 07/05/2015
<b>FECHA ULTIMA ACTUACION</b>	09/11/2015
<b>RESUMEN ACTUACION JUDICIAL</b>	Ratificación de Sentencia Interlocutoria

<b>NUMERO DE EXPEDIENTE</b>	
<b>FOJAS</b>	25
<b>JUICIO</b>	169
<b>ACTOR</b>	INFONAVIT
<b>DEMANDADO</b>	
<b>FECHA INICIO</b>	15/01/2015
<b>FECHA ULTIMA ACTUACION</b>	04/12/2015
<b>RESUMEN ACTUACION JUDICIAL</b>	Notificación de audiencia

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	
<b>FOJAS</b>	57
<b>JUICIO</b>	Ejecutivo Mercantil
<b>PROMOVENTE</b>	
<b>INICIO</b>	24/04/2015
<b>FECHA ÚLTIMA ACTUACIÓN</b>	08/12/2015
<b>RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	Se gira oficio de búsqueda.

DECISIONES DE LO CIVIL  
TIJUANA, B.C.

OFICIO DE LA INSCRIPCIÓN  
Materia Civil

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	
<b>FOJAS</b>	132
<b>JUICIO</b>	Especial Hipotecario
<b>ACTOR</b>	INFONAVIT
<b>DEMANDADO</b>	
<b>INICIO</b>	06/07/2015
<b>FECHA ÚLTIMA ACTUACIÓN</b>	22/01/2016
<b>RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	Se emplaza a juicio por medio de edictos

### TERCER SECRETARÍA

A cargo de la LICENCIADA KARLA PATRICIA MARTINEZ TRUJILLO, quien durante el lapso que comprende la revisión programó las siguientes actividades jurisdiccionales:

<b>AUDIENCIAS PROGRAMADAS</b>	333
<b>AUDIENCIAS CELEBRADAS</b>	123
<b>AUDIENCIAS DIFERIDAS</b>	210
<b>ACUERDOS EMITIDOS</b>	2,869

Ahora bien, las 210 audiencias diferidas se deben a las causas relativas a:

<b>NO COMPARECE PARTE INTERESADA</b>	50
<b>DOMICILIO CERRADO/DESOCUPADO</b>	38
<b>NO EXHIBIERON EDICTOS</b>	09
<b>SE ACORDO CONTESTACIÓN</b>	06
<b>DOMICILIO NO LOCALIZADO</b>	10
<b>NO FIJADA LITIS</b>	20

HABILITAR DIAS Y HORAS	10
PIDEN NUEVA FECHA AUDIENCIA	47
REBELDIA	07
OTROS	13

Al revisar la agenda de Trabajo que maneja la Tercer Secretaria de acuerdos del Juzgado en inspección, se advierte que contienen anotaciones tanto de las audiencias que se celebraron, como de aquellas que fueron diferidas, con anotaciones hasta el día **29 de marzo del año 2016 a las 10:00 hrs.**, relativa al Expediente Número [REDACTED] juicio Sumario Civil promovido por Sucesión a Bienes de [REDACTED] en contra de [REDACTED], audiencia programada para la continuación de la audiencia de conciliación, pruebas, alegatos y citación para oír sentencia dentro del presente juicio.

Acto seguido, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicitaron para su revisión al azar los siguientes expedientes:

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	[REDACTED]
<b>FOJAS</b>	34
<b>JUICIO</b>	Medios Preparatorios a Juicio Sumario de Desahucio
<b>ACTOR</b>	[REDACTED]
<b>DEMANDADO</b>	[REDACTED]
<b>INICIO</b>	26/01/2015
<b>FECHA ULTIMA ACTUACIÓN</b>	27/01/2016
<b>RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	Desahogo confesional del codemandado

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	[REDACTED]
<b>FOJAS</b>	39
<b>JUICIO</b>	Ordinario Civil
<b>ACTOR</b>	[REDACTED]
<b>DEMANDADO</b>	[REDACTED]
<b>INICIO</b>	01/07/2015
<b>FECHA ULTIMA ACTUACIÓN</b>	17/11/2015
<b>RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	Causa ejecutoria Sentencia Definitiva
<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	[REDACTED]
<b>FOJAS</b>	49



<b>JUICIO</b>	Sucesorio Testamentario
<b>PROMOVENTE</b>	
<b>INICIO</b>	25/06/2015
<b>FECHA ULTIMA ACTUACIÓN</b>	20/01/2016
<b>RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	Se señala fecha de lectura de Testamento publico abierto

DECIMO DE LO CIVIL  
TIJUANA, B.C.

<b>NUMERO DE EXPEDIENTE</b>	
<b>FOJAS</b>	31
<b>JUICIO</b>	Ordinario Civil
<b>ACTOR</b>	
<b>DEMANDADO</b>	
<b>INICIO</b>	30/06/2015
<b>FECHA ULTIMA ACTUACIÓN</b>	08/12/2015
<b>RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	Se señala fecha para la audiencia de conciliación, pruebas y alegatos

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	
<b>FOJAS</b>	40
<b>JUICIO</b>	Ordinario Civil
<b>ACTOR</b>	
<b>DEMANDADO</b>	
<b>INICIO</b>	11/08/2015
<b>FECHA ULTIMA ACTUACIÓN</b>	18/01/2016
<b>RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	Preparación y admisión de pruebas; se señala audiencia de conciliación, pruebas y alegatos.

Acto seguido, el Suscrito Visitador pasé de inmediato a la revisión de las siguientes áreas de trabajo del Juzgado Décimo del Partido Judicial de Tijuana, Baja California.

**SECRETARIOS ACTUARIOS**

1) A cargo de la Licenciada SHEILA DE LA MORA MENCHACA, a quien durante el lapso de revisión le fueron cargados los expedientes que se detallan de la manera siguiente:

EXPEDIENTES CARGADOS	597
EXP. CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIAR	004
EXPEDIENTES DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	332
EXPEDIENTES SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS	168
DILIGENCIADOS PARCIALMENTE	063
EXPEDIENTES QUE NO PASARON	030
ULTIMO EXPEDIENTE CARGADO Y FECHA DE CARGA	10/02/16
DILIGENCIA A REALIZAR	EMPLAZAR (pendiente dentro del término)

Los 168 expedientes **RAZONADOS** se deben a distintas causas, siendo las comunes las siguientes:

FALTA DE INTERES (EJEC. MERC)	06
DOMICILIOS INEXACTOS	22
DOMICILIOS CERRADOS	40
NO HABITA EL DEMANDADO EN EL DOMICILIO	25
NO SE LOCALIZO DOMICILIO	02
FALLECIÓ DEMANDADO	02
DESOCUPADO Y VACIO DOMICILIO	16
HABILITAR DIAS Y HORAS	55
NO SE PERMITE ACCESO	00
NO SE ENCUENTRA EN SU TRABAJO	00

#### EXPEDIENTES CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIA

	NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA CARGA	DILIGENCIA A REALIZAR	EN EXCESO DEL TERMINO QUE SEÑALA EL ART. 110 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES	DENTRO DEL TERMINO PARA REALIZAR DILIGENCIA
1.		9-02-16	AUDIENCIA		SI
2.		9-02-16	AUDIENCIA		SI
3.		10-02-16	EMPLAZAR		SI
4.		10-02-16	AUDIENCIA		SI

2) A cargo del **Licenciado JOSÉ RAMOS LOPEZ**, a quien durante el lapso de revisión le fueron cargados los expedientes que se detallan de la manera siguiente:

EXPEDIENTES CARGADOS	599
EXP. CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIAR	002
EXPEDIENTES DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	357
EXPEDIENTES SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS	137
DILIGENCIADOS PARCIALMENTE	066
EXPEDIENTES QUE NO PASARON	037
ULTIMO EXPEDIENTE CARGADO Y FECHA DE CARGA	10 de febrero del 2016
DILIGENCIA A REALIZAR	Emplazamiento/Preparación Audiencia / pendiente dentro del término para ello.



Los 137 expedientes **RAZONADOS** se deben a distintas causas, siendo las comunes las siguientes:

FALTA DE INTERES (EJEC. MERC)	06
DOMICILIOS INEXACTOS	07
DOMICILIOS CERRADOS	72
NO HABITA EL DEMANDADO EN EL DOMICILIO	37
FALLECIO EL DEMANDADO	02
HABILITAR HORAS INHABILES	00
DOMICILIO ABANDONADO	13
OTROS	00

**EXPEDIENTES CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIA**

	NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA CARGA	DILIGENCIA A REALIZAR	EN EXCESO DEL TERMINO QUE SEÑALA EL ART. 110 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES	DENTRO DEL TERMINO PARA REALIZAR DILIGENCIA
1.		09/02/16	Preparación Audiencia		Si
2.		10/02/16	Preparación Audiencia		Si

3) A cargo de la Licenciada **MARIA DEL ROSARIO FLORES AVENDAÑO**, a partir del 11 de noviembre de 2015, le fueron cargados los expedientes que se detallan de la manera siguiente:

EXPEDIENTES CARGADOS	422
EXP. CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIAR	005
EXPEDIENTES DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	268
EXPEDIENTES SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS	057
DILIGENCIADOS PARCIALMENTE	065
EXPEDIENTES QUE NO PASARON	027

<b>ULTIMO EXPEDIENTE CARGADO Y FECHA DE CARGA</b>	<b>09 DE Febrero 2016</b>
<b>DILIGENCIA A REALIZAR</b>	<b>Audiencia Pendiente dentro del término para ello. VISITADURIA</b>

Los **57 expedientes RAZONADOS** se deben a distintas causas, siendo las comunes las siguientes:

<b>DOMICILIOS INEXACTOS</b>	<b>11</b>
<b>DOMICILIOS CERRADOS</b>	<b>30</b>
<b>NO HABITA EL DEMANDADO EN DOMICILIO</b>	<b>03</b>
<b>DOMICILIO DESOCUPADO</b>	<b>13</b>

### EXPEDIENTES CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIA

	<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	<b>FECHA CARGA</b>	<b>DILIGENCIA A REALIZAR</b>	<b>EN EXCESO DEL TERMINO QUE SEÑALA EL ART. 110 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES</b>	<b>DENTRO DEL TERMINO PARA REALIZAR DILIGENCIA</b>
<b>1.</b>		9/02/2016	<b>Emplazar</b>		Si
<b>2.</b>		9/02/2016	<b>Audiencia</b>		Si
<b>3.</b>		9/02/2016	<b>Audiencia</b>		Si
<b>4.</b>		9/02/2016	<b>Emplazar</b>		Si
<b>5.</b>		9/02/2016	<b>Audiencia</b>		Si

Acto seguido, el Suscrito Visitador pasé de inmediato a la revisión de Oficialía de Partes, Archivo e intendencia del Juzgado en revisión:

### OFICIALÍA DE PARTES, ARCHIVO e INTENDENCIA

A cargo de **CARLOS ALEJANDRO MENA REA**, **LUÍS ALFONSO MORALES MENDÍVIL** y **VICTOR RAMÓN CAPISTRAN AGUIRRE**, quienes tienen bajo su responsabilidad el turno y recepción de las promociones que recibe el Juzgado en inspección, constatándose que son canalizadas de manera oportuna y eficiente a cada una de las Secretarías de acuerdos correspondiente.





De la Inspección a estas áreas de trabajo se advierte buen manejo de los expedientes y trato eficiente y amable al público y litigantes, así como la entrega oportuna a las Secretarías de Acuerdos y al Titular del Juzgado para dictar los autos y sentencias correspondientes, al igual que el desahogo de las audiencias según se fijaron en las agendas de trabajo de cada una de las Secretarías.

La intendencia a cargo del **C. ROMEO ZEFERINO DORANTES CONTRERAS**, quien tiene la responsabilidad de mantener limpias las instalaciones donde se ubica el juzgado, observándose durante los dos días en que se practicó la presente visita ordinaria que el juzgado cuenta con Instalaciones pulcras y ordenadas.

**CONCLUSIONES DE LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVA QUE PRESENTA EL JUZGADO EN INSPECCIÓN:**

El suscrito Visitador hago constar que durante el desarrollo de la Visita Ordinaria de inspección autorizada por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, lo siguiente:

- **El Juzgado en inspección se encontraba realizando sus labores de manera normal.**
- **Durante el periodo de la revisión el personal adscrito al juzgado fue puntual en sus horarios de trabajo.**
- **Durante los dos días en que se practicó la presente visita ordinaria el juzgado contó con Instalaciones pulcras y ordenadas.**



• En el lapso de la visita que nos ocupa, se apreció de manera invariable un trato amable y cortés al público y litigantes.



- De la revisión practicada se desprende que no hay quejas administrativas pendientes.

DECIMO DE LO CIVIL  
TIJUANA, B.C.

SECRETARIA  
VICEDIRECTORIA  
Materia Civil

- De la revisión al área administrativa que se realizó, se constató que no ocurrieron incidentes de inasistencia, durante los dos días en los que se desarrolló la presente visita ordinaria.
- El suscrito visitador hago constar la excelente disposición del Titular del Juzgado y de su personal para la realización de la visita.

**CONSIDERACIONES DE LA CIUDADANA JUEZ.**

Leído que fue el contenido de la presente acta, y en el uso de la voz la C. JUEZ titular de este Juzgado manifiesta:

Con lo anterior, se da por terminada la visita ordinaria de inspección practicada; siendo las 15:00 horas del día 12 de febrero del 2016, levantándose la presente acta por quintuplicado, para debida constancia, la que es firmada tanto por el suscrito Visitador en Materia Civil, C. Licenciado **WALTER RIEDEL BAROCIO**, y la Titular del Juzgado, C. Maestra **MARÍA DE LOURDES MOLINA MORALES** en unión de los CC. Secretarios de Acuerdos de este H. Juzgado.

**LIC. WALTER RIEDEL BAROCIO**  
Visitador en Materia Civil del Consejo de la  
Judicatura del Poder Judicial del  
Estado de Baja California.

**MTRA. MARÍA DE LOURDES MOLINA MORALES**  
Juez Décimo de lo Civil del Partido  
Judicial de Tijuana, Baja California.



**LIC. YADIRA ANAYA GONZALEZ**  
Primer Secretario de Acuerdos



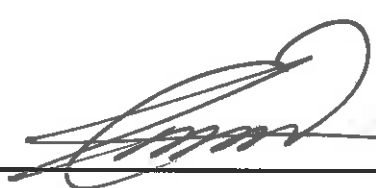
**LIC. EVANGELINA ZAVALA FRANCO.**  
Segunda Secretaria de Acuerdos.

**LIC. KARLA PATRICIA MARTINEZ TRUJILLO.**  
Tercera Secretaria de Acuerdos.

**LIC. MARIA ELENA DE LIRA ORTIZ. Presente.**  
Secretario de Acuerdos adscrita a la Proyección.

EL SUSCRITO LIC. ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, HACE CONSTAR QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, CORRESPONDE A UNA VERSIÓN PÚBLICA DEL CONTENIDO DEL OFICIO NO. 20/2016 Y DEL ACTA DE VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN AL JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, LLEVADA A CABO LOS DÍAS 11 Y 12 DE FEBRERO DE 2016, EN LA QUE SE SUPRIMIERON LOS DATOS QUE SE HAN CONSIDERADO COMO CONFIDENCIALES, CUBRIENDO EL ESPACIO CORRESPONDIENTE MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE UNA LÍNEA NEGRA, VERSIÓN QUE VA EN 35 FOJAS ÚTILES POR AMBOS LADOS, CON EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SÓLO CONSTA POR EL ANVERSO. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN II Y VII, 29 FRACCIÓN II Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, 6 FRACCIÓN VI; 17, 18, 30, 35 Y RELATIVOS DEL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y 1, 2 FRACCIÓN XIV, 9, 10, 13, 14, 18, 20, 21 Y DEMÁS RELATIVOS DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS DE DOCUMENTOS Y RESOLUCIONES QUE TIENE BAJO SU RESGUARDO EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. LO QUE HAGO CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A LOS 30 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2016.

**SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**



CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL ESTADO

**LIC. ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA**